Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

**INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION**

**A : INTENDENTE MUNICIPAL**
**DE : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION**
**FECHA: 02 DE SETIEMBRE DEL 2019**

**REF. : CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2019 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO MUNICIPAL, CON ID Nº 369099".**

La Unidad Operativa de Contratación (UOC), atento al Art. 10, Numeral 9 del Decreto Nº 21909/03 "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2019 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO MUNICIPAL CON ID Nº 369099",** procede a desarrollar la Evaluación de Ofertas para elevar recomendación correspondiente, en los términos que se exponen a continuación:

Que, en ese sentido, el Art. 10 del Decreto Nº 21909/03 supra indicado dispone: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: "...9) Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, **evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación**, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere..."

1. **ACTO DE APERTURA DE SOBRES**

La apertura de sobres fue llevado a cabo el día 31 de agosto del 2019, siendo las 07:30 horas, ocasión en la que se presentó un único oferente, cuya propuesta económica pertenece a **ESTACION DE SERVICIOS COPETROL,** con una oferta de **Gs 110.000.000** (guaraníes ciento diez millones). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos sustanciales que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

2. **SALVEDAD DEL ART. 34 DE LA LEY 2051/03**

Sobreviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación con la oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato, en atención a la pertinencia de concretar la provisión de los bienes objeto de la licitación, a fin de contar con los mismos para la continuidad de los trabajos de las maquinarias y así el mantenimiento de los tramos viales del Distrito; por cuanto, el organismo evaluador, solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad a fin de asumir la responsabilidad instada, en adecuación a la Resolución DNCP Nº 522/15, concordante con el Art. 34 de la ley 2051/03.

LIC. IGNACIO AGUERO
RESPONSABLE UOC

**3. ACLARACIONES DE LAS OFERTAS: Documentos omitidos.**

**ESTACION DE SERVICIOS COPETROL:** El organismo evaluador no ha formulado pedido de aclaraciones, ni solicitado documentos formales; así también no ha sido necesario practicar correcciones aritméticas a la cotización del oferente.

**4. MARGEN DE PREFERENCIA.**

En razón de contar con un solo oferente no es procedente la aplicación del margen de preferencia.

**5. MARCO REGLAMENTARIO DE LA EVALUACIÓN**

El Art. 61 del Decreto 21909/03 supra mencionado estatuye: "Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

**6. ANÁLISIS DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES**

| Nº | TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES | ESTACION DE SERVICIOS COPETROL CUMPLE/NO CUMPLE |
|---|---|---|
| 1 | Formulario de Oferta.* | CUMPLE |
| 2 | Garantía de Mantenimiento de Oferta (Declaración Jurada).* | CUMPLE |
| 3 | Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. * | CUMPLE |

LIC. IGNACIO AGUERO
RESPONSABLE UOC

Tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) concluye que el oferente **ESTACION DE SERVICIOS COPETROL**, en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto es analizable técnica y económicamente.

## 7. AGRUPACIÓN DE LAS OFERTAS.

Se omite la agrupación de ofertas por contar con un solo oferente analizable técnica y económicamente.

| Nº | EMPRESA | PRECIO DE OFERTA |
|---|---|---|
| 1 | ESTACION DE SERVICIOS COPETROL | Gs 110.000.000 |

## 8. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS (RESOLUCIÓN DNCP Nº 411/18)

Examinados los precios ofertados, se discurre que los mismos se encuentran dentro de los parámetros de los costos de referencia de la convocante y no se hallan fuera de los rangos establecidos a los fines de solicitud de composición de precios unitarios (ver anexo).

## 9. CUMPLIMIENTO DE OTROS REQUISITOS. CAPACIDADES EXIGIDAS.

Se selecciona la única oferta correspondiente al oferente **ESTACION DE SERVICIOS COPETROL**, a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación, de cuyo examen detenido surgen las siguientes conclusiones:

### 9.1 ANÁLISIS DE CAPACIDAD LEGAL

| Nº | Documentos legales: Oferente Individual. Personas Fisica | ESTACION DE SERVICIOS COPETROL |
|---|---|---|
| | | CUMPLE/NO CUMPLE |
| 1 | Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC. | Cumple |
| 2 | Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente. | Cumple |
| 3 | Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | Cumple |
| 4 | Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | Cumple |
| | **IMPEDIMENTO PARA OFERTAR Y CONTRATAR** | **ESTACION DE SERVICIOS COPETROL** |
| a) | El Oferente o sus representantes NO se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. | Cumple |
| b) | El Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", NO aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. | Cumple |

LIC. IGNACIO AGUERO
RESPONSABLE UOC

### 9.2 Análisis de Capacidad Financiera

De la verificación de la documentación financiera que compone la oferta (Balance del año 2016, 2017 y 2018) igualmente se desprende que este oferente **CUMPLE** con el requerimiento de Capacidad Financiera, habiendo satisfecho los indicadores exigidos, reuniendo el promedio financiero anual solicitado en las bases concursales.

### 9.3 Análisis de Capacidad Técnica

Del mismo modo este oferente ha comprobado su capacidad técnica, acreditando contar con autorización del fabricante, así como también la habilitación correspondiente por parte del MIC, descripción detallada de las condiciones de seguridad, Declaración de Impacto Ambiental y Documento que acredite el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre la boca de expendio de propiedad de la firma.

### 9.4 Análisis de Experiencia General y Específica

Del examen de la documentación de experiencia acompañada surge que este oferente **CUMPLE** con todos los requerimientos de Experiencia General y Específica. En este respecto, el oferente ha arrimado 3 (tres) contratos de provisión de combustibles y documentación que confiere al oferente la habilitación para proveer los bienes ofertados, que acreditan el requerimiento exigido en las bases de la contratación.

### 10. TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS FORMALES

| N° | Capacidad Financiera: Indicadores Financieros extraídos de Balanceas | CUMPLE/NO CUMPLE |
|---|---|---|
| 1 | **Coeficiente de Liquidez:** Activo corriente / Pasivo Corriente igual o mayor a 1. Esta información es extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2016, 2017 y 2018. | **Cumple** |
| 2 | **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0.80. Esta información es extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2016, 2017 y 2018. | **Cumple** |
| | **Capacidad Técnica** | |
| 3 | Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. | **Cumple** |
| 4 | Habilitación para operar como empresa de estación de servicios otorgada por el Ministerio de Industria y Comercio. | **Cumple** |
| 5 | Descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos. | **Cumple** |
| 6 | Declaración de Impacto Ambiental o su equivalente otorgado por la autoridad competente en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental. | **Cumple** |
| 7 | Documento que acredite el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre la boca de expendio de propiedad de la firma. | **Cumple** |

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
UOC
Tembiapora - Caaguazú

LIC. IGNACIO AGUERO
RESPONSABLE UOC

| | Experiencia General y Específica | |
|---|---|---|
| 8 | Fotocopias de 3 contratos como mínimo de provisión de combustibles a entidad pública o privada desde el 2016 en adelante. | Cumple |
| 9 | Contrato de distribución o documentación que confiera al oferente la habilitación para proveer los bienes ofertados. | Cumple |

**11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Conforme de se desprende de la descripción técnica presentada por el oferente, se infiere que el mismo se ajusta sustancialmente a las especificacinnes y requerimientos técnicos de las bases concursales.

**12. CONCLUSIONES**

En base a las inferencias apuntadas en los apartados que anteceden, y teniendo presente el sistema de evaluación **"PASA O NO PASA CUMPLE O NO CUMPLE"**, surge que el oferente **ESTACION DE SERVICIOS COPETROL**, en su totalidad **CUMPLE** con todas las condiciones de la contratación, demostrando ajustarse a todas las exigencias de las bases concursales (Capacidad Legal, Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica), por cuanto se erige en una oferta conveniente para la adjudicación del contrato.

**13. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.**

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Primer Párrafo) preceptúa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

En base a las consideraciones esgrimidas en el cuerpo del presente informe la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **ESTACION DE SERVICIOS COPETROL**, con RUC Nº 4400739-6, de Rubén Darío Agüero Martínez, con C.I. Nº 4.400.739, con una oferta económica de **Gs 110.000.000** (guaraníes ciento diez millones), en el marco del proceso de contratación individualizado como **CD Nº 12/2019** que tiene por objeto la **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO MUNICIPAL, CON ID Nº 369099"**.

**ES DICTAMEN DE LA UOC.**

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
UOC
Tembiapora - Caaguazú

**LIC. IGNACIO AGÜERO CORONEL**
Responsable de UOC

**MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ**
**DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU**
**RUC: 80054381-5**
**Dirección: Avenida Isidro Servían**
**Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com**
**Teléfono: (0986) 935-752**

**ANEXOS**

**CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2019 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO MUNICIPAL, CON ID Nº 369099"**

**2. Análisis de precios ofertados**

| Ítem | Descripción del Bien | Precio unitario referencial | Precio unitario ofertado | % Incidencia |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Adquisición de Combustibles para Uso Municipal | 110.000.000 | 110.000.000 | 0,00 |

LIC. IGNACIO AGUERO
RESPONSABLE UOC

**MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ**
**DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU**
**RUC: 80054381-5**
**Dirección: Avenida Isidro Servían**
**Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com**
**Teléfono: (0986) 935-752**

3. **Informe sobre personal**

**INFORME SOBRE PERSONAL MUNICIPAL**

**A** : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN.**
**DE** : **SECRETARIA GENERAL.**
**FECHA** : **02 DE SETIEMBRE DEL 2019.**
**REF.** : **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2019 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO MUNICIPAL, CON ID Nº 369099".**

Por la presente informo a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) que el señor RUBÉN DARÍO AGÜERO MARTÍNEZ, con C.I. Nº 4.400.739, así como las personas consignadas en la nómina de personal a emplear para la obra, no forman parte del plantel de funcionarios de la Municipalidad de Tembiapora.

Atentamente.

SECRETARIA GENERAL

**ABE MARIA LILIANA GIMENEZ**
Secretaria General
Encargada de Recursos humanos